

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//47.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1851

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 41 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Villanueva del Tramo. Año de 1851.

Libro ^{f.º 327.}

de acuerdos Capitulares de dho. año.

D.º Jimoteo Garcia Sind.º Alcalde
D.º Fran.ºº Rodriguez Jente.º 1º de Alcalde
D.º Manuel Becerra Jente.º 2º de Alcalde

Regidores.

1º D.º Feliciano Janco.	5º D.º José María Antequera
2º D.º Cristóbal Ambrosia.	6º D.º Juan Gomez Peinado
3º D.º Gonzalo Morena.	7º D.º José Alfonso Peruandez
4º D.º Santos Pangelga.	8º D.º Juan Lopez Corado
	9º D.º Manuel Lopez Guede.

El Sind.º el.º n.º Juan Gomez Peinado.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



Acuerdo. y En la Villa de Villanueva del
 Tramo a doce de Enero de mil ochocientos cincuenta
 y uno: Estando reunidos en sus Casas Conventuales los
 Individuos de Ayuntamiento, les di cuenta yo su Secretario de una
 Esposicion hecha por el Alguacil Pedro Mateo, solici-
 tando se le aumentase su dotacion de Cuatrocientos r^l
 que disfruta, y la Corporacion Entera de las Mirones en
 que se funda el interes de acuerdo: Que se concedan y au-
 menten cien r^l mas a la dotacion de dho. Alguacil, median-
 te que ejerce la voz y pp^{ca} tambien en esta Villa, gozando
 y por consiguiente quinientos reales en el corr^{te} año, y pagau-
 dorele los ciento del aumento de los Arbitrios; pero p^a lo
 sucesivo se comprenderan en el presupuesto que se for-
 me; habiendo manifestado los tres Regidores D^o Gonzalo
 Morera, y D^o Santos Basalga, que en el caso de que-
 dar dos Alguaciles, se les den servicios reales a cada uno
 y permitiendo los tres, que no se haga novedad en
 los cuatrocientos r^l que cada uno disfruta actualm^{te}

Documento
 de dotacion
 al Alguacil
 Pedro Mateo
 Prom pp^{ca}

Presentada por el Sr. Alcalde
 D^o Amoroso Larra, su cuenta de Propios y

Cuentas
de Prop. y Ter.
del
M. C. M. g.
Antonio Garcia
año de 1850.

Arbitrios del año pasado de mil ochoc.^{tos} y
cincuenta, acordó el Ayunt.º: que pasen
a la Secretaria, y estén de manifiesto p^a que
los Señores Capitulares que quiten, puedan exa-
minarlas durante el termino de cuatro dias que
al efecto se señalan.

Tambien acordó el Ayunt.º

Señalan
de las tierras del
Curo de labor
of
Cuanto de ganados
del Retal de Val-
deterrazo

que desde mañana se proceda a señalar las tierras
del giro de labor, y contar los ganados que han
entrado al aprovechamiento del Retal y Media
de Servas de Valdeterrazo; para lo cual pasasen los
Regidores Don Diaz, Don Alfonso Hernandez, Juan
Lopez Pinado, y Manuel Lopez Lucde, a practicar
las operaciones.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sus inv.ºs.
de que certifico

[Handwritten signatures and names]
Barcelgatte, Moveras, Señal +. de
Emerit, Guade, Don Alfonso
Lopez, Delgado
En



POAMEX

ANTA DE ENT...



Acuerdo de la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y seis de
 Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: estando reunidos los
 individuos de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, y presente
 y por su Secretario, acordó: Que se debe a efecto el giro de labor
 acordado por los vecinos de esta Villa en el corr.^o año, y que el
 pedazo de ampliacion de terreno en Valdeherrero, sea y se en-
 tienda del sitio Meno de Olivas que en el Cuarto se señala
 y por los Peritos nombrados, sin que ninguno pueda labrar fuera
 de él, bajo la pena de dos ducados, y perdida del trabajo que
 hiciere, dándose a los braceros en proporcion y por sorteo, fijan-
 dose cuando menoz una fanega plantada uno, quedando res-
 ponsables de entrar las jaras, hacer plaza a las Encinas,
 y Chaparros, y de los perjuicios que supiere y por su culpa el
 Arbolado y los fuegos que ocurrieren.

Giro de
 labor
 y el corr.
 año - Ampliacion
 al terreno de Olivas
 del Cuarto de
 Valdeherrero

Concesion
 de terreno
 inculto a
 Alfonso
 Malpica

Se dio cuenta de una solicitud de
 Alfonso Malpica pidiendo se le conceda un pedazo de
 terreno comun inculto, como de una fanega, junto al terreno
 de Manuel Fern.^o de la Quinta en el Valdio de
 Matatalanes, y el Ayuntamiento acordó: Que se conceda al interesado
 el terreno pedido, pero con la condicion de cercarlo dentro de
 un año, plantarlo de vinya u olivo dentro de dos, no poderlo
 enagenar hasta diez, dando cuenta preciamt.^e al Ayuntamiento y pa-
 gar al fondo de Propios la Quinta o Canon que graduen los
 peritos, observandose a demas cuantas esta acordado por esta clase
 de concesiones. Tambien se dio cuenta de otro v.^o

Local
ruinoso C^o Escusada
que fue de Juan
Fradique
concedere
a
Juan Vicente
Gomez.

curso hecho por Juan Vicente Gomez, y pretendien-
do se eleva al Sr. Gov^o de Prov^a, manifestando
los perjuicios que con motivo de las lluvias le ocasiona
el local ruinoso, hoy solar de Juan Fradique, inmed^{to}
a su casa, y que filtrandose aquellas por sus paredes y
locavaciones, le obstruyen habitar en las principales y con to-
das las habitaciones de la suya propia, y por lo que pedia se acce-
diere a su peticion concediendole dho local arruinado, y el
Ayunt^o acordó: Que inmediate^{te} sea reconocido y un-
tauto Alarife, que tase su valor en venta y renta, que
se deposite por el interes a satisfaccion del Sr. Presid^{te} y res-
ponder en todo tiempo, si se pidiere por la H^o de P^o, y
que con estas condiciones se conceda al mismo, si no lo apete-
ce el Sr. Agustín Calero, segun se determinó en acuerdo de veint-
te y nueve de Sept^o ult^o.

Formac^{on}
de
ordenanzas
Municipales

Ultimamente, y por el Sr. Presid^{te} se
hizo presente la necesidad de que se formase una ordenanza
Municipal, que sirviese de regimen y Gov^o del Pueblo,
como la tenían algunos de la Provincia; y el Ayunt^o
Acordó: Que se forme desde luego por ser muy util y
conveniente, y nombro al efecto la Comision de su S^ono
compuesta de los Señores Regidores D^o Santos Parielga,
D^o Cristobal Ambrosia, D^o Gonzalo Moron, D^o Juan
Pecerra, y Juan Gomez Pinado, para que asociados
con igual num^o de mayores contribuyentes y lo son
Melchor Cano, D^o Antonio Lamió, Andres Varquez,
D^o Modesto Vega, y Don Ramon Ferras, den



principio a los trabajos, y los presenten, concluidos que sean.

Con lo que se firmó este Acuerdo, que firman sus mros. de que Certifico

<i>M. Garcia</i>	<i>Medina</i>
<i>Lopez</i>	<i>Barcelo</i>
<i>Morales</i>	
<i>Gueda Lopez</i>	<i>Sanal + de Jose Alvaro</i>
<i>Arborea</i>	<i>Coronado Delgado</i>

Senon extraor-
dinaria

En la Villa de Villanueva del Trunco a siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno: reunidos los Sr. de T. y como lo tienen de costumbre en Sesion extraordinaria, y que fueron convocados ante dicho, con asistencia de un su Secretario, se dió cuenta de una oron. recibida p. el Sr. Alcalde Presid. del Sr. Gobernador de Provincia fecha cuatro del corr. y prevenciva de que se retire el Comis. D. Manuel de Tomas, y que su dietas de ida, estada, y buelta elevengadas, con las costas del Exped. de seiscientos cincuenta r., se imanen a los arbitrios debidos proponer y reintegrar al fondo de Propios, abonandole correspondiente, y a la virtud el Excmo. Acuerdo: Que

Dietas del
Comis. de
Manuel Tomas.
Costas.
y suplemento
de Francisco
Tanco.

se satisfagan y por devrouto las dietas de dho Comision de
 del producto del Retal de Valdeterrazo; y respecto se
 las costas, y suplemento de quinientos y medio al menos p.
 D.º Feliciano Tanco, mediante que sus perceptores han con-
 venido esperar por deferencia a la Corporacion, en su caso a
 sus apuros, se verifique su pago de los arbitrios que se adop-
 ten en la Primavera proxima, sin perjuicio del reintegro
 a'l fondo de Propios como esta mandado.

Con lo que se concluyo este acuerdo que firman sus mros.
 de que Certifico

M.º Trujillo Rodriguez Maza
 Bardega Lopez Moya
 Zamora
 Andraff Sual + de Mre
 Lopez Alonso
 Gerónimo Delgado

En Villanueva del Fresno a nueve de Febrero de mil ochocientos
 cincuenta y uno: reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus Casas Capitu-
 lulares como tienen de costumbre, y presente ayo su Secretario,
 les di cuenta de la solicitud de Manuel Fernandez de la Quinta
 pidiendo una finca de terreno inculto e inmediato p.º introducirlo
 en su Cercado del Valde de Matallanes; y el Ayuntamiento souan-
 do en consideracion que este indico. tiene terreno suficiente con su
 Cercado p.º cultivarlo, y sustentarse su familia, acordo que no se

Negase
 a
 Manuel Fern.
 de la Quinta
 un terreno inmediato
 a su Huerto.



se conceda el terreno que solicita

Matricula.

Tambien se dio cuenta de la aprobacion de la Matricula de esta Villa para el corr.^{te} año, y el Ayuntamiento acordó se haga saber a los interesados, y si no estuvieren conformes lo expongan para hacerlo presente al Excmo. de Contrib.^{tes} indifferen. de la Prov.^a

Deposit.^o de Caudas Tomas Parajas

Terminado en consideracion el Ayuntamiento que Tomas Parajas, ha cumplido bien en el ant.^o con su lucargo de Depositario de Caudas, lo nombro para el corr.^{te} año.

Nombram.^{to} de Cobrador de Contribuciones
Don Fran.^{co} de Sales Ambroa

En seguida se procedio al nombram.^{to} de Cobrador de Contribuciones para el año actual, y la Corporac.^{on} nombro por unanimidad a D.^o Fran.^{co} Sales Ambroa, con la condicion precisa de que presentase la fianza en el termino de un mes, y con las mismas siguientes del año pasado; a saber:
Primera. La fianza ha de ser de cuarenta mil r.^{os} en fianzas, ganados, y secanoantes, libres, y sin hipoteca en favor del Ayuntamiento.
Segunda. El Ayuntamiento solo percibirá de la retribucion lo perteneciente a la Casa del Conde del Montijo

Tercera. Que el cobrador ha de presentar cada ocho dias al Ate.^o lista de los deudores morosos, y podrá exigir, cuando se mande las costas de cuatro uers. en real, de los que dos sean para el Ayuntamiento, y otros dos para el, dando cuenta puntual.

Mandado comparecer en el acto a dho Cobrador, y

enterado de su nombramto. y condiciones, las aceptó en debida forma, y en prueba de ello, firma en este acuerdo.

Arrendam.
del Cercado de
Farrino
en
Ramon Alfonso
pp. 120. r. cada
año.

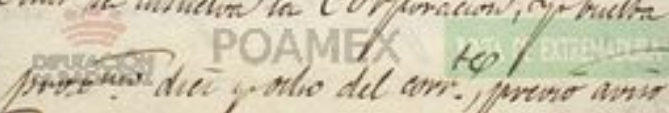
Se procedió al arriendo del Cercado de Farrino, y fue admitida la proposicion hecha pp. Ramon Alfonso de dar en cada año de los siete estipulados, la cantidad de ciento veinte reales, con obligacion de taparlo, y principiando desde S. Miguel proximo, bajo cuyas condiciones se verificó dho arriendo en el expres. Alfonso, como mejor licitador.

En lo que se dió por concluido este acuerdo, que firman sus mds. de que Certifico =

[Handwritten signatures and names: Garcia Rodriguez, Gomez, Lopez, and others]

Acuerdo.
sin
resultado.

En la Villa de Villanueva del Fresno a trece de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno: estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento como tienen de costumbre, y presente pp. su Secret. dijeron: Que mediante no haber asuntos pendientes que despachar se disuelva la Corporacion, y hasta se reuniese el Don. p. el día y año del corr. proximo a dominico pp. el Sr.



cinuenta y uno: Reunidos los Sres. Capitulares ay presente y
su Secretario, digeron: Que en virtud de no haber asuntos
pendientes, buelta a reunirse la Corporacion el Domingo proximo
veinte y tres del corrte, disolviendose desde luego, como lo verificaron
Lo firmaron de que Certifico =

No / Gausing / ~~Madrigal~~ / ~~puerto~~ / ~~Somera~~
~~Amador~~ / ~~Guerra~~ / ~~Lopez~~ / ~~Barcelga~~
~~Aranda~~

Otro.

sin resultado

En Villanueva del Fresno a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos
cinuenta y uno: estando reunidos en sus Casas Capitulares los individuos
de Ayuntamiento con asistencia de mi su Secretario digeron: Que no habien-
do asuntos pendientes que despachar, se disuelva la Corporacion y buel-
ta a reunirse el veinte y siete del corrte de Viernes proximo. Lo fir-
man de que Certifico =

No / Gausing / ~~Madrigal~~ / ~~puerto~~ / ~~Somera~~
~~Amador~~ / ~~Guerra~~ / ~~Barcelga~~
~~Lopez~~ / ~~Aranda~~

Otro sin
resultado.

En Villanueva del Fresno a veinte y siete de Febrero de
mil ochocientos cinuenta y uno: reunidos los Sres. de Ayuntamiento
en sus Casas Conuocionales ay presente ay su Secretario, acordaron
Que en atencion a que no hay asuntos pendientes, se disuelva
la Corporacion, y se buelta a reunir el Domingo diez de



Marzo proximo, y lo firman sus mrdos. de que Certif.

M/ Gasimio Rodriguez
Francisco Gomez
Juan de
Antonio Lopez Bardagay

Gerónimo Delgado

Marzo.

Acuervo
su
resultado.

En la Villa de Villameca del Termino a dos de el mes de
mil ochocientos ochenta y uno: estando reunidos en sus salas capitul.
los Ates. de Ayuntamiento presente yo su Secro. de go. d: que no habien
do asuntos pendientes que resolver, se disuelve la Corporaci^{on} y se
reunira el nuevo go. d. de San del Cor. et si lo acordaren y firman de
que Certifico =

M/ Gasimio Rodriguez
Francisco Gomez
Juan de
Antonio Lopez Bardagay

Gerónimo Delgado



POAMEX

do
Año sin Reult.

En Villanueva del Tramo a seis de Marzo de mil ochocientos
cinuenta y uno: Reunidos en sus Casas Capitulares los Sres. de Ay.
y presente yo su Secret., acordaron: Que en atención de no ha-
ber asuntos pendientes que resolver, se disuelva la Corporac.
vuelva a reunirse el Domingo proximo veinte del corr. Lo
firmaron sus mros. de que Certifico =

[Signature] Francisco Rodriguez, secretario

[Signature] Juan de Emera

[Signature] Andres Lopez

[Signature] Basilio

Acuerdo.

[Signature] Promiso Alcaraz

En la Villa de Villanueva del Tramo a veinte de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y uno: estando reunidos los Sres.
de Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y presente yo su Secretario,
se da cuenta de una solicitud de D.ª Ciudad Fernandez pidiendo
que el representante de la Señora D.ª Encarnacion Quevedo, en unio-
con los Peritos de la Villa, pasen al reconocimiento formal de las tier-
ras de la misma Señora, y deslindando la propiedad de la Villa
sepa la Corporacion la tierra que le corresponde, y el Ayuntamiento acor-
do que se haga saber a D.ª Curran Rubio manifestando lo que
Encargado, o Apoderado de la misma Señora en cuyo caso lo certi-
ficado luego, y de no lo pida al momento, pues la Corporacion
determina que se proceda inmediatamente al deslindado y amojonam-
to de las tierras de la Villa por los Peritos de la misma Juan Gomez
Pomado, y Manuel Lopez, y deca se quite todo perjuicio
a la misma Señora, y al comun de Vecinos que represente.

Que se haga
deslindado de
las tierras de
con las de D.ª
Encarnacion
Quevedo.

POAMEX
En seguida se hizo la solicitud de



Concesion
a Juan Vale
de
un terreno inculto

Juan Vale, pidiendo se le conceda un pedazo de terreno como de una cuartilla a media fanega, inmediato a la tierra que tiene cercada y plantada de Arbolado en el Valde de Matatlan, y se halla desviado bastante espacio y mas de tres fan. de la linder de la Cella del Encinalito, con objeto de incorporarlo y plantarlo tambien; y el Ayuntamiento acordó, que se le conceda el terreno siempre que no llegue a la linder de las Celleras, y que de la amplitud necesaria para que los ganados puedan pasar libremente sin el menor obstaculo, y para que esto se lleve a efecto, se designari y usarcara dicho terreno p.^o los peritos Juan Gomez Pinado, y Manuel Lopez Guede, observand. en esta concesion las demas reglas establecidas sobre el particular.

Idem
a
Fran. Coza.

En igual forma se leyó otra solicitud de Fran. Coza, pidiendo un pedazo de terreno inculto p.^o cercado y plantio, lindando con la Esquina del Cercado de Jose Esteban Fernandez al Camino de la Luz; y el Ayuntamiento acordó: Que se le conceda con las formalidades prevenidas, y bajo las reglas establecidas, revocandose, y demarcandose p.^o los Peritos nombr. al efecto.

Que se haga
constar
de los terr. del Corcho

Se leyó otra solicitud de Ramon Ambrosio, y Juan Salas Matamoros, pidiendo terrenos incultos p.^o plantio en el sitio del Corcho, inmediato a los que posee C. Esteban Viera; y el Ayuntamiento acordó que se haga saber a esta Señora y presente la Escritura de su propiedad, y que se le deva hacer

un destiende de las tierras de la Villa en dho sitio,
 desea evitarla todo perjuicio, y menos que se cause
 alguno al Común de Vecinos; Determinando que luego
 que se sepa el terreno correspond^{te} a la Villa, con el
 que resulte sean atendidos los que reclaman, con las
 formalidades prevenidas.

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron sus señores.
 de que Certifico =

M/ *Fernando Rodriguez* *Juan de Guzman* *Emer*
Juan de Guzman *Juan de Guzman* *Juan de Guzman*
Antonio Lopez *Juan de Guzman*

Acuerdo
 sin
 resultado.

M/ *Jeronimo Delgado*
 En la Villa de Villanueva el Trece de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y uno. Hallandose reunidos los individuos de
 Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y pres^{ta} yo su secret^o. Acordaron: Que
 en atención a que no habia asuntos pendientes q. resolver, se disuelva
 la Corporac^o, y bulba a reunirse el Ayuntamiento prox^{imo} diez y seis
 del corr^{te}, como en efecto asi lo Acuerdo. Lo firmaron sus señores de q. Certif^o.

M/ *Fernando Rodriguez* *Juan de Guzman* *Emer*
Juan de Guzman *Juan de Guzman* *Juan de Guzman*
Lopez *Juan de Guzman* *Juan de Guzman*
Jeronimo Delgado



do.

En la Villa de Villanueva del Tramo a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos segun costumbre los Sres. de Ayuntamiento, con asistencia de mi Secret., se hizo presente p.^a el Sr. Presid^{te} la oportunidad de poderse rematar el Agustadero de Valdeterrazo, justipreciado en mil y cien reales; y el Ayuntamiento acordó que fijandose como condicion precisa que el rematante tendria d^{ro}. a disfrutar los pastos y pero no los Rastrojos de particulares hasta pasado el mes de Julio: Que se le daria las Aguas en los sitios de costumbre, cuales son en la Fuente de la Adelfa, Cuncos, y Represa; y que pagaria el importe del arriendo en metalió en el año de su mitad, y la otra en fin de Agosto proximo; Determinó fue se anunciado an al publico como se ejecuto y el Don pp^o Pedro Mateo; y habiendose presentado Melchor Cano hizo postura p.^a la cantidad de # mil ciento diez y tres que la fue admitida, y aunque se publico no compareciendo mejor licitador, dispuso la Corporac^{on} quedarse en suspenso el acto, y se verificase el remate con mejor ventaja el Don^o proximo veinte y tres del corr.^{to} si fuese posible.

Agustadero
de
Valdeterrazo.

Se procedio en seguida a ultimar la rectificac^{on} del alistam^{to} de la Junta ordinaria del presente año, y quedó concluido.

Rectificac^{on}
del alistamiento

Por el Sr. Presidente se curre



Comision
de ajuste de
Acomodos.

que se nombra la Comision que habia de entender
en el ajuste de Acomodos de Terras de Primavera y
Acomodos en las Ollas; y el Ayuntamiento acordó nombrar
y nombro de Comis^{on} a los Regidores D.^o Manuel Becer
ra, D.^o Feliciano Franco, D.^o Santos Pineda y Juan Gomez
Pineda, y p.^o que con el Sr. Presid.^{te} y Secretario, que lo es
nato p.^o la ley, verifiquen otros ajustes, dando cuenta
a la Corporacion a su debido tiempo.

El Rematante
de Aceite
Manuel Luis Lo-
pez, pidiendo
rescicion del
Contrato.

Se leyó una solicitud de Manuel
Luis Lopez, como rematante del Nauro y Abasco de Aceite
para que se deniquen los puntos de marco, y pena de
decomiso, a los introductores de dho articulo que vengán
al Pueblo a ejecutar la venta al por mayor; y que
se le releve del contrato de remate, mediante no estar
aprobado el Exped.^{te} y otras causas que lo rescinden. El
Ayunt.^o acordó: Que el interese de este a las expresadas condiciones
con que verificó el remate; y puesto que el Exped.^{te} está
ya aprobado, no pueden tomarse en consideracion sus res^{er}
vas rescindir el remate, debiendo acudir a la Orden. de
Indirectas de la Provincia, si cree asistirle dho.

Concecion
a
Juan Sanchez
Porro - p.^o re-
dificar un Molino
en la
Riaca de Villar-
rache.

Se dio cuenta de una solicitud de
Juan Sanchez Porro, pidiendo se le conceda permiso y redi-
ficar un Molino Arriero en el arroyo y nacimiento de
otro antiguo que se halla entre el Molino de Juan Ma-
nuel Merchau, y de D.^o Jose Altor, ignorandose su
dueño; y el Ayuntamiento acordó, que se conceda al ref.^o
Juan Sanchez Porro el permiso solicitado, salvo mejor dho.



o perjuicio de tercero, en uso de las facultades concedidas por las leyes vigentes del Ruo

Aporte de los Agoreros de Ramira Alta y Escueche.

Habiendose presentado en el acto Manuel Claudio Pulido, solicitando los Agoreros de Ramira Alta y Escueche, fueron apuntados en mil ochocientos cincuenta rs^{os} y en pagados la mitad en el acto, y la otra mitad en primero de Julio proximo

Con lo que se concluyo este acuerdo, que firman sus mercedos que Certifico =

Guillermo Rodriguez
J. Gomez
Gueda Gomez
La Lopez
Jerónimo Delgado

Acuerdo sin resultado

En Villanueva del Fresno a veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno: Estando presentes en sus Casas Capitulares los individuos de Ayuntamiento y presente oyo su Secretario, dijeron: Que no habiendo asuntos pendientes de que tratar, se disuelva la Corporacion y vuelva a reunirse el Domingo proximo veinte y tres del corriente, como asi lo acordaron. Y firman

su mrd. de que Certifico =

M/ Gaspar Rodriguez

Armedo

Juete

Prunaga

Lopez

Antezana

Emerse Bandera

Prunaga

Acuerdo. En la Villa de Villavieja del Arno a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos los Señores de Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, se dió cuenta ayo su Secretario de la A.º.º.º. de doce del corr.º.º.º. inserta en el Boletín Oficial de diez y siete del corr.º.º.º. por la cual S. M. manda que se suspenda el Sorteo de Quintos que

Suspension del Sorteo de Quintos.

debia verificarse p.º.º.º. el reemplazo ordin.º.º.º. del Eje.º.º.º. en el primer dia festivo, o sea el seis de Abril proximo, como tamb.º.º.º. lo encarga el Sr. Gov.º.º.º. de Provincia al comunicar dha A.º.º.º. en fecha diez y siete del mismo Marzo por su Circular Num.º.º.º. noventa y cuatro, hasta que se discuta y sancione el nuevo proyecto de ley; y el Ayuntamiento acordó que se cumpla inmediatamente, y que se publique en la forma acostumbrada p.º.º.º. conocimiento de todos.

Se dió principio al remate de la Perra de Agostadero de Valdeverazo, anunciandose la ulti-

POAMEX



portura hecha p.^o Melchor Cano el día diez y seis del corr.^{te} ofreciendo la cantidad de mil y cien r.^l con condición de disfrutar los prastos pero no los Pastos, hasta pasado el mes de Julio, dandose las aguas para los ganados en los sitios de la Fuente de la Fielza, Cuncos, y Réperea, y pagandose la mitad del dinero en el acto, y la otra mitad en fin de Agosto; con cuyas condiciones hizo mejor Rafael Sanchez Montiel quinil trescientos reales, que se fue admitida y publicada, y habiendose hecho otras entre Melchor Cano y el mismo, y suscitada la cuestion sobre el modo del aprovecham.^{to} el Ayuntamiento resolvió que se aumentasen à las condiciones expres.^{das} las siguientes = Que se guarden las rozas y rodeadas del ganado que se acomode, no siendo libre ningun ganado del pago, bajo la denuncia de dos ducados à cada manada q.^e se entendera de cuarenta cabras arriba. = Y continuand las publicaciones y hecha saber à los licitadores la resoluc.^{on} aut.^{or} estubieron conformes, y habiendo ofrecido Rafael Sanchez Montiel la cantidad de mil trescientos r.^l y no presentandose mejor postor, se verificó el remate à su favor y dio p.^o fiador à D.^o Juan Montiel, que lo aceptó en forma.

Remate del Agostadero de Valdeterrazo.

Comision para arreglo de los papeles del Archivo.

Se procedio al nombram.^{to} de una Com.^{on} para el arreglo del Archivo, y fueron nombrados los sujetos siguientes: D.^o Santos Panelga D.^o Cristobal Ambrosia

D.^o Candido Fernandez
D.^o Juan Vega
Fr.^o D.^o Geronimo Delgado - Secret.^o

En lo que se dio y.^o concluido este Acuerdo, que firman sus señas
de que Certifico =

M.^o Garcia Rodriguez Gomez

Barcelaga Andonab Lopez
Lopez

Geronimo Delgado

Acuerdo
Sesion extra-
ordinaria

En Villanueva del Fresno a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y uno: reunidos los Sres. de Ayuntamiento
con asistencia de un su Secretario, en Sesion extraordinaria y.^o q.^o
fueron convocados ante diem, con objeto de y proporcionar arbitrios
y.^o cubrir el cupo Provincial y demas cargas de la Villa, y
citados tambien igual numero de mayores contribuyentes que lo
son D.^o Ramon Fernandez, D.^o Matias Vega, Alcaide Cano, Mel-
chor Cano, Fran.^o Rocha, Sebastian Fradino, Pedro Pena,
D.^o Agustin Martinez de Pinillos, D.^o Jose Maria Lanco, Mar-



don García de Vinuesa, D.^o Ant.^o Leon torrado, Diego
 Hurtado, y D.^o Ant.^o Larín, D.^o Modesto Vega, y D.^o
 Ramon Ambrosia, después de haber conferenciado dete-
 midamente sobre el punto principal del llamamiento, acor-
 daron de conformidad: Que para la falta de arrieros
 que queda resultan, se haga nueva convocatoria, llegado el
 caso, y entonces se proporcionarán p.^o los vecinos los medios
 necesarios p.^o cubrir todas las cargas, sin necesidad de
 privarse de los pastos que necesitan sus ganados después
 de la Invernada que han pasado con muchas privaciones;
 y por consecuencia que llegado el día veinte y cinco
 de Mayo desocupen los tramuntes las Decas que
 tengan arrendadas, y salgan de la jurisdic.^o, y p.^o que
 queden ser ocupadas p.^o los ganados de los vecinos;
 y en el entretanto si quisieren otros tramuntes q.
 se les haga contrata, que la pidan, pero que ella
 se entienda p.^o el año sucesivo y venidero, y si
 se ultimare conforme se atenderá; facultándose
 a la Com.^o para q.^e pueda verificar el ajuste de
 las restantes decas que faltan p.^o acomodar, y

con este arbitrio poder venir algunos mas fondos

Con lo que se dio q^{ta}. concluido este Acuerdo que firmen
Sus merced. con los mayores Contribuy. de q^{ta}. Asturias

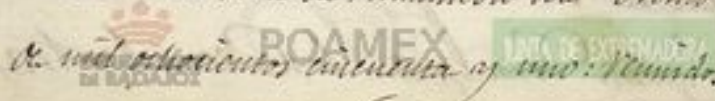
<u>Francisco</u>	<u>Rodriguez</u>	<u>Francisco</u>
<u>Movratz</u>	<u>Barcelo</u>	<u>Antonio</u>
<u>Diaz</u>	<u>Lopez</u>	<u>Lopez</u>
<u>Francisco</u>	<u>Melchor</u>	<u>Canos</u>
<u>Arcturio</u>	<u>Francisco</u>	<u>Francisco</u>
<u>Antonio</u>	<u>Martín</u>	<u>M. Vega</u>
<u>Martin</u>	<u>M. de</u>	<u>Pinilla</u>
<u>Martin</u>	<u>Garcia</u>	<u>de</u>
<u>Benigno</u>	<u>Gómez</u>	<u>Francisco</u>
<u>Diego</u>	<u>Hurtado</u>	<u>Ramón</u>
<u>Ramón</u>	<u>Antonio</u>	<u>Por</u>
<u>Gerónimo</u>	<u>Alcalá</u>	<u>Ramón</u>

Acuerda el Ayuntamiento que se les permita por via de equidad el disfrute del mismo dia, sin constituir ulterior vacacion o derecho prorrogas, ni extension de ninguna especie, pero el siguiente treinta, han de quedar libres y desembarazadas enteramente, y sus ganados fuera del termino jurid. del Pueblo, publicandose el bando correspondiente, y que ningun vecino alegue ignorancia; En inteligencia de que seran castigados los contraventores con arreglo alCodigo penal; siendo este acuerdo substituto para lo sucesivo, cuando se quiera suscitar cuestion alguna sobre el particular.

Con lo que se concluyo este Acuerdo q. firman sus mrdos. con que certifico -

M^o D^o Rodriguez *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Alvarez *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Lopez *[Signature]* Juan Gomez *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Acuerdo y su resultado En la Villa de Villanueva del Tormo a treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos los Sres. de Ayuntamiento.





en las Casas Consistoriales, y manifestado p.^o mi el Secret.^o no haber asuntos pendientes, acordaron disolverse, y volverse a reunir, y previa citacion a domicilio p.^o el Sr. Provis.^o Asi lo determinaron y firman sus mrd.^s. de que Certifico =

Garcia Rodriguez
Antonio Moya
Diaz Lopez
Ernesto
Gerónimo Delgado
Abril.

Acuerdo
su efecto.

En Villanueva del Fresno a tres de Abril de mil ochocientos y uno: estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, y hecho presente p.^o mi el Secret.^o no haber asuntos pendientes, acordaron disolverse la Corporacion, y reunirse el Domingo proximo del corriente. Lo firman de que Certifico

Garcia Rodriguez
Antonio Moya
Diaz Lopez
Gerónimo Delgado



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

Acuerdo
su efecto.

En la Villa de Villanueva del Fresno a seis de Abril de mil
ochocientos cincuenta y uno: reunidos los Sr^s de Ayunt.^o y dado cuenta
por mi su Secret.^o de no haber asuntos pendientes, acordaron disolverse
y volverse a reunir el diez del corr.^{te} Juven prox.^{mo} Lo firman de que
Certifico =

M^o Gasim^o Rodriguez y Andrés
Emerg Provera

Diaz Lopez Gerónimo Delgado

Acuerdo
su efecto.

En Villanueva del Fresno a diez de Abril de mil ochocientos cincuenta
y uno: reunidos los Sr^s de Ayunt.^o en sus Casas Consistoriales, y hecho presente
por mi su Secret.^o no haber asuntos pendientes de que tratar acordaron dis-
verse y volverse a reunir el primero de Mayo prox.^{mo} Lo firman
sus señ^{as}. de que Certifico

M^o Gasim^o Rodriguez y Andrés
Emerg Provera
Lopez Diaz

Gerónimo Delgado
Mayo.

Acuerdo.

En Villanueva del Fresno a primero de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y uno: estando reunidos los Sr^s de Ayunt.^o en sus Casas Co-
nsejales como tienen de costumbre, y mediante la ausencia del

Secretario
im. no

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Secretario propietario D.^o Fermín Alcázar, acordaron nombrar de interino a D.^o Primitivo Martínez durante el tiempo que aquel se halla ausente, y estando presente aceptó, y juró el cargo con promesa de su fiel desempeño.. Lo firman sus uros. de que yo el Secret. int. Certifico

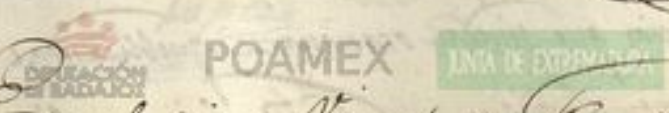
M/ Gaspar Rodríguez Andueza
Bardagallo Emerico Moreyra
Lopez Diaz
Primitivo Martínez

Acuerdo sin efecto.

En Villanueva del Fresno a cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: estando reunidos los Sr. de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, y luego presente por mí el Secret. int. no haber asuntos pendientes de que tratar, acordaron disolverse, y reunirse el Conyungo diez y ocho del corriente. Lo firman de que Certifico =

M/ Gaspar Rodríguez Andueza
Bardagallo Emerico Moreyra
Lopez Diaz Primitivo Martínez

Acuerdo. y En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y ocho de Mayo



Cobro de
Contribuciones

de mil ochocientos cincuenta y uno: hallándose reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, les di cuenta de una ord. del Sr. Aduor. de Contribuciones Directas de la Provincia pta parte del corr. preventiva de que se agitada la cobranza de Contribuciones del segundo trimestre; y el Ayuntamiento acordó, que se proceda sin levantar mano a la recaudacion y remesa a Tesor. de tantas cantidades sea posible e ingren en poder del cobrador, citando y pronta la Corporac. a facilitar cuantos auxilios sean necesarios al efecto, y que asi se conteste al refdo. Sr. Aduor.

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firman sus mros. de que Certifico

M. J. Francisco Rodriguez Abogado
Barcelo Ercas Morera
Lopez
Diago
Bruno Martinez

Acuerdo. y

Retirada de leña de las Decas de Valdeorrasa y Valdivia
En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y presente yo su Secret. int. acordaron: Que en lo que resta del corriente mes, todos los vecinos que han cortado leña o ramos para sus ganados, retiren los despojos que se hallen debajo de los Arboles en las Decas de Propios y Valdivia para evitar cualquier incendio, siendo responsables los que no lo tuviere de los daños y perjuicio que puedan ocasionarse, publicandose bando en la forma acostumbrada. También acordó que al presente primer



Señalam^{to}
a D^o Juan^o
Rodriguez de
250 r!

de Alcalde D^o Juan^o Rodriguez, se le señala la cantidad de
doscientos cincuenta r^o p^o la cobranza de Contribuciones en que
se halla entendiendo pp^o por solo este medio año, con recepcion de
las partidas fallidas, cuidando muy particularm^{te} de agitar la
cobranza, pues de lo contrario nada se le abonará.

Medidas de
precaucion p^a
la zona de
Tueses.

Ultimamente acordó el Ayuntamiento que
citando prox^{ima} la saca de las mieses, ningun vecino deje de
poner a las Caballerias que dedique al efecto las campanillas
correspondientes, prohibiendose traer a la poblacion y fuera
hacer de Avena suelta, ni aunque sean los propios dueños
de los sembrados, bajo el concepto que el que lo verifique, se
le castigará con multa de dos ducados irremisiblemente, y se forma-
rá causa Criminal p^o hurto y depraudacion al que se encon-
trare sacando mieses que no sean suyas, con arreglo al Codi-
go penal.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sus univ^{rs}. de q^e
Certifico =

[Handwritten signatures]
Francisco Rodriguez y Androna
Barbasa y Gomez y Moresca
Lopez y Diaz
Francisco Martinez

Acuerdo
en el punto.

M. C. O.
En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: estando reunidos los
Sres. de Ayuntamiento, y no habiendo asuntos de que tratar acordaron ven-
irse el día ocho de Junio prox.^{mo} Lo firman de que Certifico

M. Garcia
Medina
Barbosa
Echeverri
Sopero
Diaz
Mano Martinez

Acuerdo. y C. Junio.

En la Villa de Villanueva del Fresno a ocho de Junio de
mil ochocientos cincuenta y uno: estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento
y citados tambien en forma los mayores contribuyentes Fran. Cano, D.
Matias Vega, D. Antonio Lario, D. Agustín Martínez de Piñeros,
D. Fran. Montes, D. José M.ª Franco, Fran. Rocha, Antonio Leon
torrado, Diego Hurtado y Benigno Janer, que concurrieron al efecto
no habiendo concurrido Esteban Arque ni Eusebio Cano p.^o haber
ausentes, se dió cuenta por mi el secret.^o int.^o de una ord.^o del Sr. Gov.
de esta Provincia fecha treinta y uno de Mayo ultimo, previniendo se
presenten dos Comision.^{es} en la capital para el día catorce del corr.
con los poderes correspondientes, a fin de contratar con la H. C.
el unum.^o de fan.^o de sal, que al Pueblo haya de repartirse segun
su secundario; y el Ayuntamiento, con los ref.^{os} mayores contribuyentes

Contrata-
de Sal.

POAMEX
LIBRO DE EXAMENES



acordaron: Que se comisione a D. José Maximino Pérez, con-
 firmandole la credencial competente, y para que se presente en el d-
 día señalado ante las Oficinas de la Capital, y bien sea desde
 primero de Julio hasta fin del corr. año, o bien hasta otro igual
 día de mil ochocientos cincuenta y dos, haga el contrato de en-
 caberamiento de Sal de este Pueblo, y previas las Instrucciones que al
 efecto se le enviaron, sin poderse separar de ellas, y en caso de veri-
 ficar el convenio, entonces el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, enten-
 derán la obligación respectiva y seguridad de la obra.

Salida de gan.
 de los sembrados.

Finalmente el Ayuntamiento acordó: Que no
 quedara entrar en el giro sembrado de la Represa y P. Estuero
 Cerdos algunos, y que los que en el día hayan entrado lo desou-
 pten en el termino de tercero día, y las ovejas en el día veinte del
 corriente, bajo la multa de cuatro ducados a los contraventores.

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firman sus señores de q. L. R. n. f.

Gaspar Rodriguez
 Bandejas Emer
 Diaz Lopez
 Antonio
 Movera
 Paulo Martinez

Acuerdo
sin efecto.

EN Villanueva del Trueno a doce de Junio de mil ochocientos
cincuenta y uno: Estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus Casas
Capitulares, y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acor-
daron reunirse el Domingo quince del corr.^{te} Lo firman de

que Certifico

[Signatures: Casimiro, Bardega, Lopez, Emerit, Medinera, Andres, Morera]

Acuerdo sin
efecto.

EN Villanueva del Trueno a quince de Junio de mil ochocientos
cuenta y uno: Estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento, y presente
yo el Secretario propietario les di cuenta de no haber asuntos
pendientes de que tratar; y la Corporacion acordó, que previa cota
del Sr. Preboste, se volbera a reunirse. Lo firman, y que Certifico =

[Signatures: Casimiro, Bardega, Lopez, Emerit, Medinera, Andres, Morera]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Signature: Jeronimo Delgado]
Acuer-



do.
Senon enraor

En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y siete de Ju-
nio de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos los Jrs. de Ayuntamiento
como lo tienen de costumbre en sus Casas Consistoriales, y en Sesion extraor-
dinaria para que fueron convocados ante dicho, asi como tambien citados
igual numero de mayores contribuyentes que lo fueron D.^o Juan Jose Estrella
D.^o Jose Maria Tanco, D.^o Ramon Hernandez, D.^o Antonio Larios, D.^o Augustin
Martinez de Guillen, D.^o Antonio Saquin Parroto, Diego Hernandez, Melchor
Cano, Fran. Cano y Ramon Ambrosia, se dio cuenta por un el Secretario
de una comunicacion recibida y el Sr. Agente de esta Villa D.^o Vicente
Apacino Perez, en que manifiesta que no puede realizar la contrata de Sal
de este Pueblo, por que es personal, y deben presentarse los dos Comision-
arios como tiene mandado el Sr. Gov.^{or} de Ariz.^a; y despues de confe-
renciado detenidamente sobre este asunto, acordaron nombrar como nombraron
de Comision.^{os} al Sr. Presidente D.^o Francisco Garcia, y al Secret.^o de la
Corporacion D.^o Germinio Delgado, para que constringidos en la capi-
tal de Badajoz, verificasen el convenio del contrato referido, sirviendo
de tipo el numero de vecinos de esta poblacion con rebaja de mas de
una tercera parte, que son viudas y pobres jornaleros, y otros vecinos
Anobiles, y no hijos; habiendo oprimado el Reg.^{or} D.^o Santos Bosselga
que por evitar vejaciones se contrae el Pueblo tomando p.^o base de
una cuartilla a cuartilla y media cuando mas p.^o cada vecino, con rebaja
de los jornaleros y viudas, teniendo en consideracion que solo bajo
este concepto podra cargarse al Pueblo de Alente, a cinco reales
fanegas de Sal, pues no permite mas el citado miserable del vecin

POAMEX

dario, y recargo de Contribuciones con que se hallan gravados;
facilitandose a los ayunt.^{os} Comis.^{os} copia de este Acuerdo p.^a que
les sirva de credencial, y Autorizacion competente

Con lo que se concluye este Acuerdo, que firman sus meros. de q.

Certifico =

[Handwritten signatures and names]
Francisco Rodriguez *[Signature]*
Francisco Alvarez *[Signature]*
Barcelo Lopez *[Signature]*
Diaz *[Signature]*
Gerónimo Delgado *[Signature]*

Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y seis de
Junio de mil ochocientos cincuenta y uno: Estando reunidos los
Señores de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, como lo tienen de cos-
tumbre, y presente yo su Secretario, se hizo presente p.^a el Sr. Pre-
sidente, y este funcionario, haber evacuado su Comision ante el
Gov.^{no} de Provincia, quedando ajustada la contrata de Sal del
Pueblo en ciento setenta fanegas ann.^{as}, y el Ayuntamiento quedo
tambien enterado.

Contrata de Sal
en 170. fan.

Con motivo del anuncio de fuego, hecho
en esta Poblacion en el dia de ayer, que puso en consternacion a
sus vecinos, y por tener sus sembrados inmediatos, acordó el Ay.^{to}
que se oficie inmediatamente con toda atencion al Alcalde de
Alconchel, dandole parte de provenir de su termino jurisdic-
cional de los Ganados de la propiedad del Sr. Conde

Fuego en
Alconchel.

POAMEX



de Villavicencio, habiendo salido a apagarlo, como lo consignaron sobre cuarenta vecinos de esta Villa, que en fuerza de su mucha actividad y fatiga, lograron no se incendiar en este termino, y que se adoptaron con prontitud las medidas que estan prevenidas y el Sr. Gov^{or} de Prov^a, en su circular de trece del corr^{to}, dando cuenta con separacion a su Superior de este incidente al acusar el caso de d^{ta} Circular.

Para establecer las rondas diarias

Rondas de fuegos.
4. Vecinos.
2. Guardas de Aljames.

que la misma determina sobre la vigilancia de los fuegos, acordó el Ayunt^o que sean nombrados cuatro vecinos diariamente para que acompañen a los dos Guardas de Aljames, o vigilantes, que de dia y de noche recorran el termino jurisdicc^{al}

Se leyó la orⁿ. Circular del Sr. Gov^{or}

de Provincia de cinco del corr^{to}, y previene de que se nombren dos Concejales, y dos mayores contribuyentes, que asociados al Alcalde verifiquen las listas electorales y renovación

Rectificac^{on} de las listas electorales y renovación de la mitad de Ayunt^o en el bienio p^{roxi}.

de la mitad de los individuos del Ayunt^o en el bienio proximo, asi como los dos suplentes, uno y la clase de Concejales, y otro por la de Contribuyentes; y el Ayunt^o acordó y por mayoria de votos nombrar como nombro a los dos Concejales D^o Juan

Pecora, y D^o Santos Parulga, y a los dos mayores contribuyentes D^o Antonio Larico, y D^o Jose M^o Franco, y por suplentes al Regidor D^o Feliciano Franco, y a Melchor Cano de la clase de contribuyentes.

Dado cuenta de la peticion de

Vecindad de Jose Macedo Jose Macedo, sobre que se le admita de Vecino en esta Villa en atencion a haber despedido su vecindad de la Ciudad de Paderon, segun acredita con Certif.^o correspond.^{te}, y el Ayuntamiento acordó que se admita de vecino a dho. Macedo, y se le inscriba en los Padrones, con todas las demas formalidades prevenidas p.^o otros casos.

Fuente pp. de la Huerta del Pilar. Se leyó una exposicion encontrada entre los papeles del Archivo, y producida p.^o los Suidos de esta Villa en el año de mil ochoc.^{ta} siete, Rafael Godoy, y Bartolome Moreno, sobre que una Fuente pp.^{ca} y muy abundante de aguas, que existe en la Huerta del Pilar, quede libre y abierta p.^o el comun de Vecinos; y el Ayuntamiento acordó q.^e se haga saber a los herederos de Antonio Viera, y presenten el titulo de concesion de dha. Fuente, y de sus aguas, y de lo que resulte se dé cuenta al Ayuntamiento.

Terrenos incultos. Finalmente en virtud de varias Solicitudes de Manuel Arbelo Rubio, y otros Vecinos pidiendo terrenos incultos de Villa, y cercarlos y plantarlos, acordó el Ayuntamiento: Que se practique un deslinde de los terrenos de Villa, y averiguar los que a la misma correspondan, y puedan darse a los Vecinos, a cuyo fin los Comi.^{dos} nombrados Juan Gomez Pinado, y Manuel Lopez, Suede proceder inmediatamente a practicar dho. deslinde, y dar cuenta del num.^o de fan.^{as} de tierra disponibles p.^o distribuir las entre los que las tienen pedidas, y p.^o otros oportunos Exped.^{tes} que se comprehenderán en el gral, y obtenida la Autorizac.^o competente, no dándose cuenta de ninguna Solicitud, mientras no se verifique el ref.^o deslinde.

En lo que se concluyó este acuerdo que firman sus mrdos



de que Certifico

[Signature]
García Rodríguez *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Gervasio Delgado

Acuerdo *[Signature]*
Sucesor

En la Villa de Miltrunche del Terro a veinte y siete de
Junio de mil ochocientos cincuenta y uno: reunidos los Sr. de Jof.
como lo tienen de costumbre en sus Casas Capitulares, oy hecho presen-
te, por mi Sr. ~~Secretario~~ haber asuntos pendientes, acordaron:

Que

M. puesto ser la actual situacion presente la mas ocupada
que tienen los Labradores con la recoleccion de sus cosechas,
y serlo todas los individuos de la Corporac^{on} temiendo que aten-
der a ella sin poder distinguirse de sus ocupaciones, determinan
que los diez acuerdos semanales ordinarios que debian celebrarse
los Jueves y Domingos, se suspendan atendidas las
causas urgentes, y falta de negocios de que tratar; y para

que la recolecc^{on}
los acuerdos ordi-
se trasladen a
los dias en q^e
haya asuntos
de q^e tratar p.
medio de aviso
del Sr. Presi^{de}.

que en el momento que los haya, o algunos urgentes
que se reúna que requieran pronto despacho, el Sr. Presid.^{te} avise a
el Ayunt.^o, domicilio p.^o reunion, y entonces tendrá efecto, estiman-
previo aviso doze este acuerdo como base establecida en lo sucesivo p.^o
debe Presid.^{te} no contravenir a la ley, ni contraer responsabilidad respa-
to de la de papel sellado vigente, y visita de inspecc.^o
Asi lo acuerdan y firman sus mrd.^s de que Certifico -

[Faint signature]
Pascual
Antonio
Rodriguez
Buenav
Barcelo
Lopez
Diaz

[Faint signature]
Gerónimo Delgado

Acuerdo y Julio.

EN la villa de Villanueva del Tramo a trece de Julio
de mil ochocientos cincuenta y uno: cuando reunidos, y previa
citacion, los individuos de Ayunt.^o en sus Casas Consistor-
les di cuenta y lei y o el Secretario la orn. circular del Sr.
Admor. de Rentas de esta Prov.^o flia veinte de Junio ult.
suscrita en el P^o de veinte y tres del mismo, y presento



va del nombram.^{to} de Peritos Repartidores p.^a la Contribu-
territorial del Año p.^{ra} de mil ochocientos cincuenta y dos;
y el Ayuntamiento. Entendido de ella, y teniendo presente haber
sido citados los Contribuyentes con este objeto; les invito a que
nombrasen como lo verificaron, los individuos siguientes

Nombramiento de Contribuyentes
a igual numero de individuos de Ayuntamiento.

- | | |
|--|---------------------------------|
| Francisco Cano | D. ^{no} Fernando Solis |
| D. ^{no} Antonio Larios | D. ^{no} Mariano Gil |
| D. ^{no} Jose M. ^o Franco | Antonio Leon Torrado |
| D. ^{no} Juan Jose Estrella | Juan Yrene Monroy |
| D. ^{no} Modesto Vega | Juan Co. Foro |
| Manuel Sierra | Genaspi Cordero |

En seguida procedio el Ayuntamiento. a nombrar de entre los res-
Contribuyentes los 6. Peritos Repartidores

- | | | |
|--|---|----------------|
| Peritos
Repartidores
p. ^a 1852. | El Excmo. Sr. Conde del Montijo | } forasteros - |
| | D. ^{no} Fernando Solis | |
| | D. ^{no} Ant. ^o Larios | |
| | D. ^{no} Jose Maria Franco | |
| | Manuel Sierra | |
| | Antonio Leon Torrado | |

En intermision se procedio a verificar la siguiente

ta. Propuesta en terna de 18. individuos, y. a. nom-
bramiento de los 6. y. la Admon. de Uchirata,

Fran. Co. Cruz

D. N. Ramon Hernandez

Fran. Co. Foro.

Ramon Alfonso.

Juan Vivo.

José Ramon Ferrado.

Serafin Cordero.

Juan Freu.

Diego Hurtado

José Gomez.

José Cruz.

Manuel Gomez Ramallo.

D. N. Juan José Mórera.

D. N. Modesto Vega.

José Laso Lopez.

Benito Torres.

Diego Perez.

Ramon Anbrona.

Ultimamente se procedió al nombram. de los seis su-
plentes, que se realizó en la forma siguiente

6. Suplentes.

Suplentes. Sebastian Andino.

Fran. Co. de Paula Ferrado.

José Laso Antequera.

Vicente Laso.

Fran. Co. Laso Antequera

Primitivo Gallego.

Comision
y. a. contestar
a las operaciones
Estadísticas de
D. Ricardo Sillig.

Quedo cuenta de una comunicac. en flia. prin. al corr. del Comis. de
Estadística que cubro en esta D. N. Ricardo, D. N. Miguel, enviando copias
de las operaciones que espinto, y. a. que se contestasen dentro de diez dias,
el siguiente acuerdo: que se nombra, como vocales una Comis. con-
puesta de los Sres. D. N. Mariano Gil, D. N. Candido Hernandez, D. N.
Antonio Larin, Juan Gomez Ferrado, y. a. D. N. Gerónimo Delgado
para que se ocupen de los trabajos para contestar, y. a. den cuenta
a la Corporacion, concluido que sean, sin perjuicio de oficiar



se al mismo Sr. Miguel, manifestándole que es muy corto el término concedido, y que para una operación tan vasta y complicada, espere el Ayuntamiento que si se retardare la contestación algunos pocos días más, se dispense, procurando exponer a la Dirección J. de Estudios del P.º lo que crea conveniente para evitar ulteriores perjuicios a este Pueblo.

Como que se concluyó este acuerdo, que firmaron sus señores que Certifico =

Gaspar Ardon *Fredriguez*
Bardaga

Buenos *Diaz*

Lopez

Jerónimo Delgado

Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Tramo a veinteyocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: Estando reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento, les di cuenta y su Secret.º de una ord. de la Adm.º de Contribuciones y Directas de la Provincia J.ª, en la cual se manda que en uso de sus atribuciones y nombre de Primer Repar-

COPIA DE LA ORIGINAL
DIRECCION DE BANCOS
PGAMEX

tidores p.^a el Repartim.^{to} del año próx.^{mo} los sujetos sig.^{tes}

6. Peritos Repartidores.

Repartidores p. ^a 1842.	Juan Cano	José Laso Lopez.
	D. ^o Ramon Fernandez	Benito Torres.
	Ramon Alfonso.	Ramon Atubrona

Suplentes.

Suplentes.	Serafin Cordero.	Juan Trencas
		Diego Hurtado.

El Ayuntamiento quedo enterado de dhas. nombram.^{tos}

En seguida se procedio a la lectura de otra ord.ⁿ de la rej.ⁿ de Contrib.^{cion} Directas fha. once del actual, circulada en el Poderia Oficial del Muestres diez y tres del mismo, marcada con el num.^o doscientos y cinco, previniendo que se remita una nota de los Valdios comun.^{es}, que han de comprehenderse en la Contribuc.^{ion} terr.^{al} del año proximo; y el Ayuntamiento acordo que se nombrase una Comision compuesta de D.^o Santos Baselga, Juan Gomez Perinado, Regidores de la Corporac.^{ion}, y de los individuos de la Junta Pericial D.^o Antonio Larios, y D.^o Jose Maria Franco, para que procedan a formar la Nota prevencionada, y presentarla al Ayunt.^o, manifestando las razones en que se funden, teniendo en cuenta estar ya ~~recomendados~~ los ganados, incluyendo los aprovecham.^{tos} de los mismos Valdios, y p.^o consiguiente, que estos se ay.

Comision p.^a presentar la Nota de Valdios, que han de comprehenderse en la Contrib.^{cion} terr.^{al}

POAMEX



han venido, y vienen pagando hasta el día en los Repara-
tor de Contribuciones.

Comis-do
de
Quintos-

Ultimamente el Ayuntamiento nombró y co-
misionado y la conduccion y entrega de Quintos en la capi-
tal de Badajoz al Teniente primer Don Juan Rodriguez,
a quien se le abone el diario de costumbre, entregandole todos los
documentos competentes y el desamparo de su cometido.

Con lo que se condujo este acuerdo que firman sus señores de
que Certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Agosto.

Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Fresno a tres de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos los señores

de Tiquit. en sus Casas Capitulares, y estando presente
 y p. su Secret.º acordaron: Que siendo de consideracion
 la escasez de aguas que sufre este Vecindario en la pre-
 te citacion, y que no es suficiente la de la Fuente del
 Concepo para el consumo en general, se convenga con el
 arrendatario de la Huerta del Marques, que lo es el Sr.
 D.º Fructo Garcia, para que por el precio de
 doscientos ochenta r. de el surtido necesario a todos los ve-
 cinos que bayan p.º agua a dha Huerta, publicandose bas-
 do p.º la comun inteligencia; y estando conforme el
 refdo D.º Fructo Garcia, y en el acto hecha la publicacion
 reoritada, lo firman sus nros. de que Certifico.

Aguas.
 Que se paguen
 280 r. a D.º
 Fructo Garcia
 p.º el surtido
 de las Aguas de
 la Huerta del
 Marques

[Faded signatures and text]
 Garcia, Rodriguez, ...
 Barboza, Lopez, Diaz
 ...
 Señal + de Don Alfonso
 ...
 ... Delgado

POAMEX
 TATA DE ESTREMERADA
 Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Fresno a



catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno: estan-
do reunido los Sres. de Ayunt. en sus Casas Capitulares, y
presente yo su Secretario, les di cuenta y leyó una om. del
Sr. Admón. de Contribuc. Directas de esta Prov. y previnie-
do que se remita a Tesor. p. fin del presente mes, las dos
terceras partes del tercer trim. de la Contribuc. territorial
e Industrial del corr. año; y el Ayuntamiento quedó enterado.

También se leyó otra om. del Sr.
Admón. de Indirectas de prim. del actual, preventiva de q.
en todo el presente mes se remita a Tesor. el tercer trim.
de Consumos; y el Ayuntamiento acordó se haga saber a los Aba.
tecedores, y se conteste y. el Sr. Presid. quedar enterada
la Corporación.

Del mismo modo se dió cuenta
y leyó la om. del Sr. Gov. de Prov. de treinta y uno
de Julio ult. circular N.º doscientos treinta y cuatro inser-
ta en el Boletín of. de prim. del corr., mandando que
se admitan proposiciones y. el cargo de Recaudac. de las
Contribuciones territorial e Industrial de los años de mil
ochocientos cincuenta y dos, cincuenta y tres, y cincuenta
y cuatro, hasta el veinte del corr.; y el Ayuntamiento
Acordó que se haga proposición en pliego cerrado

Que se remita
a la Capital
el imp. de las
2.ª, 3.ª y 4.ª del 3.º
trim. de Contrib.

y. q.
el 3.º trim.
de Consumos.

Cargo
de Recaudac.
de Contribuc.
se los
Año a 1852.53
y 1854.

POAMEX



José Gomez Diaz, y Manuel Sierra a quien correspondió la suerte con Juan: toro, que salió empatado.

Observando el Ayuntamiento que con

subite con una apremiante necesidad la escasez de aguas acordó: Que se prohiba darla a los cerdos en el Pilar y Fuente de los Caballos, y del Concejo, bajo la multa de dos ducados, prohibiéndose tambien bajo la misma pena que se saquen aguas de ditas Fuentes y Pilar y otras publicas, ni para otros usos que los de consumo p.º beber.

Prohibese dar agua a los cerdos en el Pilar, y Fuente de los Caballos, y del Concejo, y sacarla p.º otras.

Seleyó un recurso de D.º Juan Tri

Relevos de terrenos concedidos

Morena, Juan Salas Salguero, y Lucas Borrás, pidiendo las relevos de los terrenos dados en el sitio del Camino de la Estajada de Cano; y el Ayuntamiento acordó quedase pendiente p.º resolver en la Sesión inmediata.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sus señores que Certifico

Gaspar Rodríguez y Emery
Barral y Lopez Diaz
Alfonso
Promissio Delgado

Acuerdos. En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte
y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno:
reunidos los Sres de Ay^{ta} en sus Casas Capitulares como lo
tiene de costumbre, los do cuenta yo el Secret.^o, y lei
una or^{dn}. Circular del Sr. Adm^{or}. de Contribuciones Direc
tas de la Prov^a, y preventiva de que se dio principio y
las Juntas Periciales, a la formacion del amillaramiento
de utilidades y su Resumen, y el Padron de riqueza conf

Formacion de amillarami de utilidades. Resumen, y Padron de riqueza y ^a el Reparto de 1852.	a las Instrucciones vigentes, y se remitan y ^a el treinta y uno de octubre proximo a las Of ^{tas} de Badajoz; y el Ayunt. ^o acordó que se cumpla cuanto se manda, y que respecto a las Relaciones que deben presentar los Vec, se publique bando, con apercibimiento de que el que no las presente en todo lo que resta del presente mes, se de formari a su costa, siendo ademas responsable de las penas de Instruccion.
---	--

Tambien se acordó, que se lleve
adelante el destino mandado ejecutar de las tierras de la
Villa en el sitio de la Fuente del Corcho, y que Fran
toro en calidad de Perito acompañe al otro electo
Mamuel Lopez Guede, y se verifique con presencia
del Sr. D^o Juan Gomez Peinado, citandose p^o p^o
pretora a los dueños colindantes y^a que asistan; y
den cuenta del resultado a la Corporacion.



Se dio conocimiento de nuevo al Ayuntamiento del escrito de D.^{na} Juan José Morera, Juan Salas, y Lucas Borrero, que quedó pendiente en la Sesión ant.^{or}, pidiendo las relvas de los terrenos dados a los vecinos acá de los Cerros del Camino de Alconchel, y vereda de la Cascaida de Cano; y puestas a votación el Ayuntamiento por mayoría de seis votos contra tres, resolvió, que no se concedan otras relvas a los peticionarios.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sus mrd.^s de que Certifico.

M.^o / Gaimy / Rodríguez / Prunty
 Barcelo / José Díaz /
 Emero / Lopez / José José Alfonso
 Señal + se
 Ferrnino Delgado

Acuerdo. En la Villa de Villahuecha a 10 de Enero a trece y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno: Juan

do reunidos los Jtes. de Ayuntamiento como tienen de costumbre en sus Cabos Comunitarios, les di cuenta y p. su señoría de una or. Circular del Sr. Gobernador de Contribuciones y Rentas de la Provincia de diez y seis del corr.^{te} pasado

Que se incluyan en la Contribucion territorial los Ganaderos, cuyos ganados pascen todo el año dentro del terruño jurisdic^{al}.

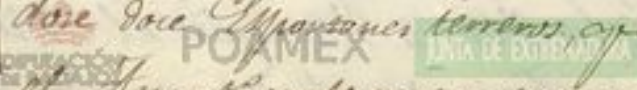
tiva) de que se cumpla lo mandado en veinte y ocho de Abril pasado, acerca de que paguen los Ganaderos su Contribucion territorial, si sus ganados pascen y. todo el año dentro de los terminos jurisdiccionales, y de no en el Pueblo de la Vecindad del dueño; y el Ayuntamiento acordó se lleve a efecto lo dispuesto en el particular.

Potencia de Manuel Delgado, sobre el dentado de los terrenos del Corcho.

En seguida se dio cuenta, y leyó el recurso de Manuel Delgado, a nombre y como Apoderado de Doña Maria Victoria, protestando el destino ejecutado y. los Pericos de Villa de los terrenos del Corcho, y sitio del Corcho, pidiendo se verifique y. Agrimenso a costa de Culpados, cuando pronto a prestar fianza; y el Ayuntamiento acordó que y. proveer, y presente el interés el papel correspondiente, el poder con que representa, o y. Este formal o título de pertenencia que invoca, y después se acordará lo que convenga.

Que se limpie la Fuente del Pilar.

El Acordo que se cumplió y. en la Fuente del Pilar: que baya un indio de Ayuntamiento por turno, y un Maestro Alarife tambien, con doce vecinos nombrados y. Calle todos los dias hasta que se verifique la repa' linquia, haciendo doce doce aportaciones terreros, y satisfaciendose y. por el Ayuntamiento cualquiera menores gastos que se





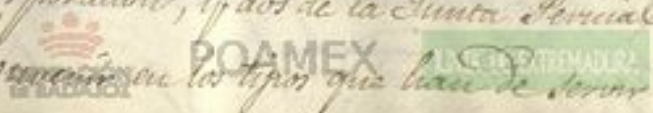
Ofrecan.
Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sus señas
de que Certifico =

M. Garcia Rodriguez
[Signature]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Tramo a veinte y
uno de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Estando
Reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, les
di cuenta yo su Secretario de una orn. del Sr. Intendente de
Contribuciones Directas de la Provincia fecha doce del corr.
preventiva de que para el veinte y seis del actual, hora se
las dos a las tres de la tarde, se presenten dos individuos de
la Corporacion, y dos de la Junta Pericial para tratar
y convenir en los tipos que han de servir de base para



Nombre
de dos individ.
de Ayunt.^o y
de la Junta
Pericial, y
de regular las
bases de la Con-
tribuc.^{on} terr.^{al}
de 1852.

los amillaramientos del año venidero; y el Ayuntamiento acordó, que en atención a que las bases están ya fijadas y concuadadas por la Junta Pericial, y Comis.^{on} de la Corpor.^{on} que pasaron a la Capital de Badajoz en doce de Marzo del año pasado, queden subsistentes estas mismas bases por lo sucesivo, sin alterarlas en manera alguna, y puesto que no hubieron presentes en las conferencias con el Jefe anterior de Estadística, ay para que como sirven de norma, se entregará original el acta a los Comis.^{on} que se elijan, encargandoles se arreglen a las citadas bases y propuestas y sus antecedentes ay no las amplien ni modifiquen contra los intereses de este Pueblo. En seguida se procedió al nombram.^{to} de los dos individuos de Ayuntamiento, y los dos de la Junta Pericial, ay fueron elegidos por mayoría el Sr. Presid.^{te} D. Amoreo Larrea, y D. Santos Pareda, Reg.^{on}, D. Juan Larrea, y D. José M.^o Franco; ay habiendo manifestado en el acto D. Santos Pareda, no serle posible pasar a Badajoz, por el estado de su salud, y de sus ocupaciones, el Ayuntamiento mandado en consecuencia nombro en su lugar por unanimidad a su Secret.^o D. Gerónimo Alcaraz.

Se dio cuenta de un recurso de D. José

D. José Alcaraz
quejándose de
interceptarse
el paso de su
Molino

Alcaraz quejándose de haberse interceptado el paso por su Molino en la Rivera de Alcaraz por virtud de los nuevos Cercados dados al monte del Cement.^o de esta P.^{ta} pidiendo se quede libre el río, y no se le cause perjuicio: el Ayuntamiento después de una ligera discusión, queda la resolución de otros



solicitud y p.^a la Sesion inmediata, a fin de adquirir el completo conociem.^{to} del camino del molino, y de sus verdaderas Servidumbres.

El Ayuntamiento, teniéndose en considerac.^{on} que Manuel Delgado, no ha presentado todos los docum.^{tos} que se le pidieron sobre las tierras del Corcho, se le compela por el Sr. Presidente a que los presente en un term.^o breve no excediendo de tres dias, y pasados estos, una vez q.^e se tiene reservado en el destino la propiedad de D.^a Maria Clara, y de otros interes.^{os} en d^{to} sitio, se proceda a lo que haya lugar, dandose cuenta al Sr. Gov.^{or} de Prov.^{encia} con nueva del Excmo. Real a su debido tiempo. Por el Reg.^o prin.^{al} D.^o Feliciano Tanco, se expuso que no esta conforme con la medida que tiene acordada el Ayuntamiento, del destino de las tierras de Villa, con las de D.^a Maria Clara, y siendo an.^{te} que la ley dice, que los acuerdos de los Ayunt.^{os} se sometan al Sr. Gov.^{or} o Consejo Prov.^{encial} para su delib.^{eracion}, para que en lo sucesivo no se pare perjuicio en su obgec.^{ion}, lo hace presente p.^a en su dia. A lo que el Ayuntamiento produjo en su lugar el aut.^o acuerdo, y los que sobre el particular antecedu, mediante que el mismo exponente los tiene ya acordados y firmados con autoris.^{acion} y valid.^{ez}

Finalmente se dio cuenta de la

Ferrenos
incultos
del Corcho

Relevare a
D. Modesto Vega
de las Matriculas
p.º 1852.

Voluntad de D. Modesto Vega, pudiendo se le extirpa
de las Matriculas de Compravador de Gramos, y Cerdos y
el año venidero; Y el Ayuntamiento acordó que se excluya
a dicho individuo, mediante su formal desvirtuación, y
tenga presente a la forma. de la nueva Matricula
para el citado año.

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que rubrican sus señores
de que Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
García, Rodríguez, Becerra,
Moreno, Jende, Lopez,
Diaz, Emer, Señal + de Jue. Alfonso,
Geronimo Delgado

Acuerdo. Y EN la Villa de Villanueva del Fresno a veinte
y ocho de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y
uno: estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento en sus
Capitulares, y presente y en Secret.º, Acuerdo: Que
se saque a ypp.ª Subasta, y remate por termino de
nuebe dias el Valdivo de Mojon Blanco en Terros y
bellota, admitiendose las posturas que se hagan bien
sean al todo de los aprovecham.º, o bien a la parte y
sea mas beneficiosa, y que se publique la tardacion

Que se subar-
ten y rematen
las Terros y
bellota del Val-
divo de Mojon
Blanco.



el día de mañana), despues de las Ovejas de Propio, me-
 diante a que hay necesidad de cubrir con el importe de
 Dho Valor el cupo Prov. al del Pueblo, advirtiendose que
 el arrendatario de la Deltora solo llebará al aprovecham.
 de ciento cincuenta Marrañillos hasta fin de Dize. prox.
 y el de las Merzas su disfrute será hasta S. Miguel del año
 venidero.

Con lo que se condujo este Acuerdo que firmamos sus inter. de
 que Certifico

M/ Garcia Modiguera Antonio
 Bascuñana Morera
 Barelyaga Lopez
 Comendador Señal + de Fri
 de Jeronimo Delgado

Acuerdo y
 Extraordin.

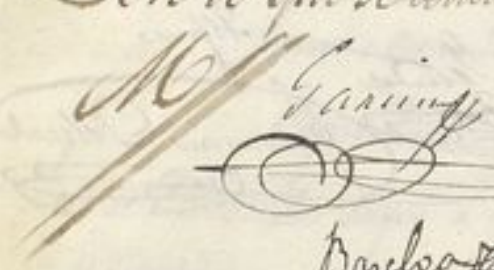
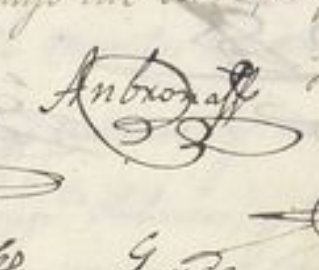

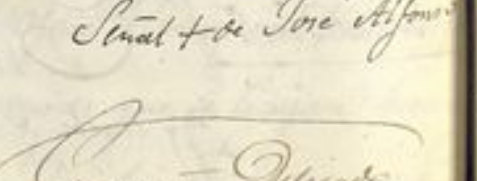
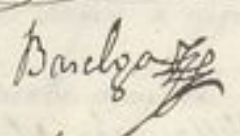


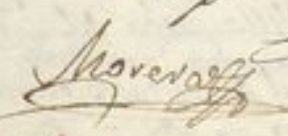
En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte
 y siete de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.
 cuando se reunida POAMEX Casas, Cigarreros, los Inter. de
 Ayunt. como lo tienen de costumbre, por una citacion




ante Dios, y presente ayo su Secret.^o, les di conocimiento con presentacion del Expediente respectivo, de ser este el dia señalado para la subasta, y remate de las terras y bellotas de las diez Decimas de Propios de esta Villa, llamadas Valdecanizo y Decimas; y por parte del Reg.^o Sind.^o Juan Gomez Plinado, se manifestó que en razon de ser el corriente año ungeroso de fruto de bellota, que apenas se puede cubrir ni aun la mitad del valor de la tasacion hecha por los Peritos del ref.^o fruto, vista la necesidad de cubrir las obligaciones municipales, desde luego hacia juratara a las referidas Decimas y sus respectivas tasaciones; El Ayuntamiento acordó: Que se admita la proposicion, y que se publique, sin perjuicio de acoger, cualquiera otra de mejor precio que en el acto de la subasta se haga. Con efecto verificada la publicacion diferente veces, y siendo ya tarde las doce del dia, apareciendo el Remate, y no presentandose mejor licitador, la Corporacion determinó que se celebrase el Remate; como asi se ejecutó, en favor del Ref. Sind.^o

Remate
de las terras
y bellotas de
las Decimas
de Propios
en favor
del Sind.^o
y el comun de
vecinos

En lo que se condujo este Acuerdo que firman sus univ.^s de G. Corp.





do.

En la Villa de Villanueva del Fresno á nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno: los señores Ayuntamiento se reunieron en sus Salas Capitulares, como lo tienen de costumbre, y por mi señoría se les hizo presente ser este el día señalado para el remate definitivo de cuarteros de las Terras ay bellota de las Decimas de Propios de Valdecomare y Ceceña, así como para el remate de igualos aprovecham^{tos} del Valdio de Itopin-blancos, con destino á cubrir el cupo Provincial, arrendado ya concedido á este Pueblo por el Excmo. de Provincia en virt. de once de Octubre del año anterior, y el Ayuntamiento acordó que se proceda desde luego á la libranza y remate de d^{tos} Valdios, y que se hagan constar todas sus incidencias en los respectivos Exped^{tes} formados al efecto.

En seguida pasó á tratar de las penas que habían de imponerse á los que vareasen, y apañasen bellota en los Valdios ay Decimas de Propios; y acordó q. á toda persona que se coja vareando ó apañando bellota en d^{tos} Valdios ay Decimas se le castigase con dos ducados de multa y pague el daño tasado p^o Peritos, y sufra la pena de seis días de arresto en el calabozo, advirtiéndose que incurrirá en las misma pena todo individuo á quien se coja con vara larga ó rebreño, conguisándose como si estuviera vareando, haciéndose responsables á los Señores de

Quarter
de
las Decimas
de Propios.

Penas
á los vareado
res de bellota
en los Valdios
y Decimas de
Propios

las Alajadas mas proximas donde se encuentre para
publicandose al efecto el bando correspondiente.



Venta de
800. Caberas
en
Alajadita verde

Finalmente en consideracion a
la falta de medios de la Corporacion para cubrir las necesi-
dades de la Villa, acordó; Que se vendan ochocien-
tas Caberas de Tierra en el Valdivo de Alajadita verde
y que se rematen el veinte del presente mes en la
mejor postura.

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firman sus señas de
que Certifico

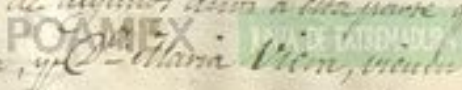
[Handwritten signatures and names:]
Garcia Rodriguez
Gomez
Lopez
Sant + de Tori
Geronimo Alcaraz

Acuerdo. En la Villa de Villavieja del Reino a doce de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y uno: estando reunidos los Sres.
de Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y sala donde celebra
sus sesiones, se dio cuenta y se leyó su Secretario de una cédula
del Sr. Gov. de Provincia fecha diez del actual precavida
que informe el Ayuntamiento con suspension de procedimientos
de Villavieja. POAMEX



D^a Doña Victoria, Veeda de C^{ta} Felis Fuentes, y C^{ta} Juan
 Alvarado, remitiendo copia literal del acuerdo y demás diligencias
 que han debido instruirse al efecto; y el Excmo. Sr. Viceroy
 general acordó; Que se estampen á continuación el parecer no-
 minal de cada individuo, que lo fue en la forma siguiente: El Sr.
 Antonio prieto. Sr. Juan Rodríguez dijo: Que se remita el l^o con-
 prehendido á la vista todos los antecedentes, Estados de vigencia, y
 cuantos documentos de relación, haya en el Archivo: El Sr. Jefe
 Sr. Manuel Herrera: Que temiendo noticia que la suerte en cuestión
 es de cuarenta y cinco fanegas de tierra, segun copia de la Estrada original
 que se ha presentado á esta Corporac^{on}, la cual se refiere al Cata-
 stro de vigencia de esta V^{ta}, en el cual habla de igual num^o de fanegas
 de tierra, y que siendo estos documentos indestructibles al parecer,
 se quede en quietud y pacífica posesion á la Dueña. Sr. Feliciano
 Barco; Reg^o primo: fue del mismo dictamen. Sr. Santos Sa-
 lgado Reg^o cuarto, dijo: Que se guarde, cumpla, y ejecute enanto
 previene el Sr. Viceroy en la or^{on} comunicada, y que
 respecto á informar, nada puede decir, pues que eso deberá resultar
 del Expediente instruido, ó que se instruya. Sr. Díaz, Reg^o quinto,
 fue del mismo parecer. Juan Gomez Pinado, Reg^o sexto y l^o de
 Sr. Juan Lopez Corado Reg^o setavo tambien fuere del mismo dic-
 tamen que Baselga. El Reg^o noveno Manuel Lopez Lude, fue
 de la misma opinion de Sr. Manuel Herrera, y Sr. Feliciano Barco.
 El Sr. Presidente dijo: Que si bien es cierto, segun ha visto
 en los Expedientes de algunos años á esta parte que la Casa del Sr. D^o
 Conde de Castañeda, y Doña Victoria, viuda contribuyendo en
 doce fanegas de tierra cada uno, tambien lo es que S. B. las adquirió

re para
 en a
 i aten
 lacion
 re de
 en la
 de
 i Alfonso
 e Ove
 res.
 abra
 m. de
 isando
 to del
 uida



del dif. ^{to} Juan Montes y ^{to} debitos a la Casa por las mismas doce
 fanegas; y que concurrido a cuarenta y cuatro o cuarenta y cinco
 fan. en el Catastro, y en la loma, que se dice, obra en poder de ^{ca}
 Maria Viena, segun ha oido decir, no puede inferir mas que la inutilidad
 de este terreno es inutil, y de ningun aprovechamiento, por lo que no se habia
 hecho merito de el, y aun las veinte y cuatro fan. son de inferior calidad, y
 por que creen se les deben separar las cuarenta y cinco fan. que se piden
 al Catastro y ^{to} Pasion nombrados al efato, bien sea de mandado del Sr. Gov. o por
 quien correspondia, no pudiendo por su parte acudir a que se le de el terreno
 por donde aparece ^{ca} Maria Viena, que en este caso en lugar de cuarenta
 y cinco fan., seria mas de ciento cuarenta y cinco fan. perdiendose
 al comun de vecinos en todas las vertientes; Altrando tenerse presente
 por esta parte de terreno, se ha entendido el Duple extraordinario
 acordandose el Egidio, y cuya razon debia llegar un dia, y sin tardar,
 que para desahogo de los ganados de la F. B. de la casa, sera preciso e indis-
 pensable tomar parte en dho terreno en cuestion como Egidio, y q.
 mas ampliamente en la Feria que se celebra en esta Villa el 1.º de los tres gran-
 dias de Abril: Que se forme el liquid. correspondiente, mediante no haberlo
 hecho hasta el dia, creyendo de buena fe, que con los acuerdos sobre el
 particular, y haber mandado que se separasen las cuarenta y cinco fan. de
 la ^{ca} suplicante: Que hasta ahora ni se ha presentado la loma y ^{ca} parte de
^{ca} Maria Viena, como se acordó en repando acuerdo, y hasta q. se quiete el
 mandado de el efato y ^{ca} esta Preidencia; Y finalmente que y ^{ca} esta razon, y
 acordandose a la presentacion de dho docum. no se ha dado parte al Sr. Gov.
 de ^{ca} de ^{ca} como estaba acordado, y mandado por el que se acordó.

Informe
 sobre los
 Terrenos
 del
 Corcho.

Con lo que se condujo este acuerdo, que firmaron sus nros. de que certifico

[Handwritten signatures and stamps]
 G. Prising, Medaiguera, Señal + de Toni Alfonso
 Barlosa, Gomez, Antonio J. J. J.
 Movera, Lopez, Gerónimo Delgado
 POAMEX
 A. C. M.



Ordo extram

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte
 de Oct. de mil ochocientos cincuenta y uno: Estuvo reunidos
 los Señores de Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, para que
 fueran citados ante dichos, celebrando Sesión extraordinaria, con
 motivo de ser este el día señalado para arrendar porcialmente las
 Terrenos de la Decima, y Wajadita verde, segun yo el Señor. Ni-
 ze presente a sus mercedes, y observando la Corporación la necesidad
 de fijar las condiciones y cargas con que debian celebrarse este ar-
 rriendo, acordó en el auto: Que se remanen las Terrenos de la Decima
 con la carga del ganado de labor, y sesenta y Wajadita Cabras se
 obligado de la carne; y que destinadas las ochocientas Cabras de
 Wajadita verde, fueron guardadas hasta el quince de Abril
 del año próximo, mandando constar todos los demas tramites del
 arriendo en sus respectivos Expedientes.

Arrendos
 parciales
 las Terrenos de
 Decima y
 Wajadita verde

Con lo que se concluyó este Acuerdo que firman sus mercedes.
 que Certifico.

M. J. Gascón
 M. J. Lopez Diaz

Gerónimo Delgado



BOGAVEX

Actu

erdo.

EN la villa de Villanueva del Trémo, a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. Estando reunidos en sus Casas y Salas Capitulares, los individuos del Ayuntamiento de esta Villa, y presente yo su Alcalde, después de conferenciar detenidamente de si habria suficiente fruto de bellotas en la Olla de Valdetormo para hacer Virras, en que puedan entrar al engrosar el ganado de Arda de los vecinos, por ser el año muy escaso de recolta, y acordado: que pases los Regidores D.^o Cristóbal Esteban, Juan Lopez Coronado, y el Reg.^o Sind.^o Juan Gomez Armado, acompañados de los inteligentes y vecinos D.^o Melchor Cano, y D.^o Lasso Antequera, para que reconocan detenidamente la bellota que está en esta Olla, y manifiesten después el número de Caberas que podrán engordarse y entrar al aprovechamiento.

Comun.
 p.^a Mounier
 la bellota
 de Valdetormo.

En seguida pasó la Corporación a tratar de la venta de las Virras del Cuarto de Valdetormo, en que por virtud de los terrenos roturados, no hay las mil trescientas Caberas, que hasta ahora se han vendido fijando en presupuesto, y acordó por mayoría: Que se vendan seiscientas Caberas de Virra en este cuarto, al precio de siete reales cada una, que importen cuatro mil y noventa y cinco reales y agregando de p.^a el completo de ellas ciento cincuenta Caberas sobre la parte del Novillero lindante arriba del Cuarto, y contra la villa del Cuenca. Por parte del Reg.^o D.^o Santos Páez, se hizo y dio el voto particular siguiente: Que se vendan p.^a de ahora las Virras del Cuarto, suspendiéndose




Que se
 vendan
 700 Caberas
 de Virras del
 Cuarto de
 Valdetormo

dan seiscientas Caberas de Virra en este cuarto, al precio de siete reales cada una, que importen cuatro mil y noventa y cinco reales y agregando de p.^a el completo de ellas ciento cincuenta Caberas sobre la parte del Novillero lindante arriba del Cuarto, y contra la villa del Cuenca. Por parte del Reg.^o D.^o Santos Páez, se hizo y dio el voto particular siguiente: Que se vendan p.^a de ahora las Virras del Cuarto, suspendiéndose

el voto particular siguiente



las demás, mientras no se asegure el Capital en que han sido
 Rematadas las bellotas, y demás y^o la reserva. En el act
 de y presente Tran. viera, e hizo postura a las resp^o de accien
 talz Caberas de Yorra, segun se ha demarcado, cubriendo el
 importe de los cuatro mil novecientos y 2 de su graduac^o n.
 Hoy punt^o acordó: Que se la admita, y que el Venace se
 celebre mañana, entre diez y doce de ella.

Se dió cuenta, y leyó una orⁿ
 Circular del Sr. Gov^r de Prov^a de diez del corr^{te} inserta en
 el Boletín Oficial del Lunes veinte del mismo, preven
 tiva de que dentro del termino de dos meses, se faciliten las
 noticias pedidas en Interrogat^o y^o la Comi^o n. del Congre^o
 de Diputados, sobre estado, administracion, conveniencia, y
 suagenacion de las fincas de Propios, Caudal Comun de Vecinos,
 y baldios apropiados y arrendados; y El. Hoy punt^o acordó
 que se nombre una Comi^o n. para que adquiriendo todas
 las noticias posibles, y poniendose de acuerdo con los Pueblos
 inmediatos, viendo, y reflexionando cuanto mas convenga
 sobre este grave asunto, prepare todos sus trabajos, y a
 tiempo oportuno dé cuenta a la Corporacion, a fin de q^e
 con el mayor convencim^{to}, se pueda cumplir si es posible,
 y que cumplasi todos los Pueblos con lo que se manda,
 a cuyo fin debia de nombrar y nombra y^o Comi^o n. a
 D.  POAMEX  Comi^o n. a
 D.  Meloa, D. Candido Hernandez, D. Jose

Volunt
 guo
 los in
 i. Secre
 ute fra
 ras, en
 elos
 acord
 , Juan
 ado, no
 y/Pro
 la be
 que de
 r. ab
 ion a
 deter
 ay las
 fijan
 e ven
 praci
 y no
 ento
 idci
 Pop
 y dió
 p^o
 pose

María Frisco, y D.^o Francisco Larior.

Aforo
de
Ganado regitr.
de Cerda.

No obstante de que el presente año
es muy escaso de fruto de bellota, para que los Vecinos pue-
dan obtener algun beneficio, acuerda el Ayuntamiento: Que los que
quieran entrar Cerdos de los regitrados en Valdeterraza
acudan a la Secretaria a aforar desde el dia de hoy, has-
ta las siete de la noche de mañana, advirtiéndole que
no puede asegurarse el engrosse, debiendo pagarse a ra-
zon de cuarenta y cinco r.^{os} y p.^{os} Cabera libre de todo costo,
y que solo se admitiran el num.^o de trescientas en clas-
de marranillos; pasado el termino de aforo no sera ya
admissible ninguna entrada de otros Cerdos, publicandose
el bando correspondiente, como se ejecuto en el auto.

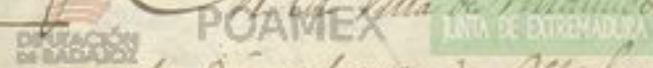
Con lo que se concluyo este acuerdo, que firman sus señores
de que Certifico

[Handwritten signatures: Rodriguez, Gomez, Lopez, Diaz]

[Handwritten signature: Jeronimo Ochoa]

A acuerdo
extraordin.^o

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte
y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos...





cincuenta y uno: Reunidos los tres de el punto en sesión estrag-
 dinaria como lo tienen de costumbre, y para que fuesen discutidos
 ante dicho, con objeto de arrendar en contrato alruid el fruto
 de bellota de la Ceca de Valdeterrazo, y señalar los Distritos
 Electorales del Sr. D. Vito, y de Sr. D. Antonio, para ver a cual de
 los dos correspondia el nombramiento de tres Concejales p.^o el
 término proximo, se dio cuenta y leyó y.^o un el Secretario la
 lista de los individuos que habian aferrado ganado de Corda
 del Registrado, y visto que no se habian reunido las trescientas
 cabras que se conceptuaron p.^o admitir y beneficiar
 a los vecinos, se mando llamar a Andres Urzquez
 p.^o oírle sus proposiciones sobre el particular, y en efecto
 habiendo manifestado que era dea de ellas poder
 entrar trescientas cincuenta Cabras de ganado de Corda has-
 ta fin de Enero, no estando en los sembrados de Valdeter-
 razo mas que hasta el veinte y cinco de Diciembre
 preciam.^{te}: Que ofrecia y.^o todo el arriendo del citado fruto
 de bellota y yerbas la cantidad de catorce mil r.^o y de
 pago mitad a la entrada, y la otra mitad concluido el
 disfrute, y poniendole ademas en la obligacion que se hacia
 se las condiciones convencionales y oportunas. El
 Ayuntamiento conforme con lo propuesto, acordó en el
 acto se formalizase el contrato, y en su an se veni-
 ficio.

En seguida, se procedió a

Sorteo de los dos Distritos del Sto. Antonio, y del Santo Cristo, para designar la suerte el numero de cual correspondiere nombrar tres Concejales, mediante sus Cinco Años de la prox.^{ma} Eleccion; y quando presentes los dos mayores contribuyentes de cada uno. Andres Vazquez y Fran.^{co} Cano, Dⁿ. Antonio Larios, y Melchor Cano, se procedio al sorteo de otros Distritos, y hechas y papeladas encantaradas, y ensalada una de ellas tovo la suerte de nombrar tres Concejales al Distrito de S.^{to} Antonio, y haber salido primero, en conformidad de la ley.

Sorteo de los dos Distritos del Sto. Antonio, y del Santo Cristo, para designar la suerte el numero de cual correspondiere nombrar tres Concejales, mediante sus Cinco Años de la prox.^{ma} Eleccion; y quando presentes los dos mayores contribuyentes de cada uno. Andres Vazquez y Fran.^{co} Cano, Dⁿ. Antonio Larios, y Melchor Cano, se procedio al sorteo de otros Distritos, y hechas y papeladas encantaradas, y ensalada una de ellas tovo la suerte de nombrar tres Concejales al Distrito de S.^{to} Antonio, y haber salido primero, en conformidad de la ley.

Con lo que se conduyo este Acuerdo, que firman sus señores de que Certifico







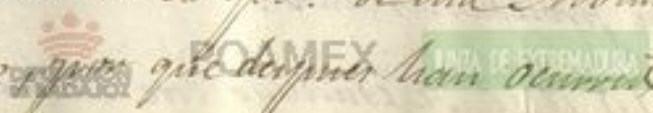



Acuerdo y C^m. la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno: Estando reunidos los Sres. de Ayuntamiento sus Sotales Capitulares como lo tienen de costumbre, y habiendo concurrido igual numero de mayores con



tribuyentes que lo fueron Fran.º Cano, Melchor Cano, Pe-
 nito Torres, D.º Juan José Morera, D.º Esteb.º Larín, D.º
 José Maria Hauco, D.º Ramon Fernandez, D.º Agustin
 e Martinez de Pinillos, Antonio Joaquin Barreto, D.º Esteb.º
 Leon Garrido, Diego Mourado y D.º Ramon Ambrosia,
 se dio cuenta y leyó y en el infrascripto Secret.º uno
 or.º del Sr. Gov.º de Prov.º fecha ocho de octubre ul-
 timo, relativa al envio de documentos necesarios y.º poder
 elevar al Gov.º de E.º N.º la peticion de concierro de
 Sal. de este Pueblo y.º el año y prox.º de mil ochoc.º cin-
 cuenta y dos; y el Ayuntamiento y mayores contribuyen-
 tes acordaron, que en la Exposicion que se redacta, se
 hagan presentes las vejaciones que sufre este vecind.º
 y.º los Registros domiciliarios, y señaladamente men-
 suales para cubrir los valores de la Hoac.º, asi como
 los males contingentes a las familias de los que se
 ocupan en el ilícito fraude de este Contrabando: Que
 se tenga presente la saludable medida adoptada p.º
 los Pueblos de la Prov.º de Salamanca: Que es
 muy sensible a la Corporaci.º no poder salir ga-
 rante con los mayores contribuyentes, del Contrato
 que hizo con el Gov.º de esta Provincia en junio
 último y.º que después han ocurrido causas excep-

Exposicion
 de
 contra de
 Sal.



cionales e imprevistas, como son la falta de El Monte
Mera y principal riqueza de este Pueblo, que los vecinos
ahoritas no han conocido otra mas que la; y ademas
ha de lluvias naturales, de cuyas resultas estan secan
y agostados los campos enteram^{te}, murriendo muchos ga
nados, y especialmente el de Cerda: Que en tan au
gustada y triste situacion el Ayuntamiento y mayores
Contribuyentes, si bien salen responsables, y se hacen cargo
de que se les revase el cupo de Sal a ciento, o ciento
diez fanegas y^a el año proximo, creen de su deber empu
ciar les es imposible sufragar mayor imposicion, que
solo tendra cabida, y podra verificarse por trienio o
quinquenio y^a los años sucesivos con vista del crecien
tamiento de fortuna, y mejor estar de estos Vecinos;
Y finalmente que se expongan todas las demas razones
que se citan, y que son un fiel relato de cuanto queda
explanado, para que sean tomadas en Consideraci^{on} por
el Gov^{no} de S. M., o y^a en Suoria, a fin de que se
libran acceder a la revaja pretendida, y fijar en
lo sucesivo el cupo, en los terminos y propuestas
unico medio de que queda el Ayuntamiento y sus
Vecinos, garantizarlo y abouarlo sin vejacion
ni procedim^{to} ruinosos.

ON  POAMEX  de condeyo de este Partido, que firman



Sus mrdos. y mayores contribuyentes q' habien tra
certo, y p' los que no un testigo a luego, de quee

Certifico = M. de la Cruz

M. Garcia Francisco Ernerio

Lopez

Senal + de p'ci

diary: Alfonso

Germino Delgado

Acuerdo y VIAJES Villa de Villanueva del Fresno a tram

Mr
Remate
de
Abastos.

ta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno
cuando reunidos los Señores de Ayuntamiento en sus casas
Capitulares como lo tienen de costumbre, se hizo presen-
ya el Secretario ser este día el señalado y por los rema-
tes de Abastos, y siendo ya dada la día de su man-
da, acordó: Que se principiarian dho remates y por
su orden respectivo, haciendose constar las pzas y condi-
ciones en el Expediente, como todo así se verificó con toda
solemnidad, hasta darse por concluido el acto, y plazar
para el cuatro el día diez de Diciembre por lo que
definitivamente deben quedar cerrados los contratos.

Compost.
del
Relox de la
Villa.
500 r!

En seguida se hizo presente por
el Director del Relox de esta Villa Don Fernando Lopez de
Veron, el mal estado que ocupaba y la necesidad de su
compostura, y el Ayuntamiento despues de haber oido tam-
bien sobre el particular al Maestro Relogero Ma-
nuel Jimenez, acordó: Que se componga el Relox
por la cantidad de los quinientos reales en que ha
sido contratado, dandole seguro, y respondiendo de
ello por tiempo de dos años el respo. Don Fern. de Veron,
quien en el acto así lo ofreció y se obligó a responder
otorgando obligacion competente que se formalizase
con toda aprehension de las piezas de nueva construc-
cion y compostura de dho Relox.

Se leyó una solicitud de esta
Don Juan de Torres del Reino



Concedese
vecindad
á
Manuel
Armada.

de Portugal, en que pide, que puesto ser ya muy conocida en esta Villa su buena conducta moral y politica, y renunciar el Pavellon de su naturalera, se le admita como vecino, e inscriba en el Padron gral, gozando de las preeminencias y otros como los demas vecinos; y el Ayuntamiento acordó que se admita la vecindad al referido Manuel Armada, como ha solicitado, y con todos los gozes y demas prerrogativas de los vecinos, practicandose al efecto las formalidades de la ley.

Exencion
de
Matricula

Se dió cuenta de las solicitudes de D. Santos Parcelga, en que hace declaracion de ejercer la industria de fabricacion de Aceite en su Molineta y el año proximo: Juan Guadino, Antonio Correa, Joaquin Calba, y Antonio Gonzalez Cartas, de la fabricacion de pan, y venderlo y las calles al consumo; Antonio Guadino de ejercer la de Zapatero, mediante tener Corrada su Casa, y estar trabasando como oficial en la del Maestro Juan Jose Oitenta; y D. Joaquin Romero, de fabricante de Jabon blando, y de Cal; y el Ayuntamiento teniendo presente lo mandado en el artículo veinte de la Instruccion de primero de Julio del año pasado acordó que fuesen rebasados los referidos individuos de

la Tabacalva del año próximo.

Con lo que se concluyó este acuerdo, que firman sus
unrs. de que Certifico.

[Faint circular stamp at the top center]
[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]
[Faint signature]
Señal + de su
Alfonso.

[Faint signature]
Gerónimo Delgado

Acuerdo
extraordin.
En la Villa de Villanueva del Tramo a diez de Dic.
de mil ochocientos cincuenta y uno: reunidos en sesión
extraordinaria para que fueran convocados ante dichos
los Señores de Aquilana^{to} en sus Salas Capitulares, y
el Secretario les hizo presente, ser este día el señalado
para el cuarto, y adjudicación definitiva de los rama-
tes de Abastos de esta Villa, y enterados sus unrs.
acordaron: Que quanto ser oja la hora de más de
las diez de la mañana, se procediere a la publi-
cación y venta de uno de los ramos, según la oportuna

Cuarto
de
Abastos.



ultima hecha en treinta de Nov. pasado, haciendo constar todos sus tramites, quijas, y mejoras en el Exped. respectiva.

Con lo que se concluyo este Acuerdo que firman sus señores

de que Certifico

Emerse

M. Garcia

Lopez

Buenos

Señal f. de Jose

Alfonso

Gerónimo Delgado

Acuerdo. EN la Villa de Villanueva del Fresno a catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos los Pres. de Ayunt. en sus Casas Capitulares, por di cuenta y p. el Secretario de una ord. del Sr. Administr. de Contrib. Directas de esta Prov. de seis del corr. en que inserta la Resolucion de la Direccion G. de Estadística, y finica selado por la que despues el dno a salvo

al Ayuntamiento de Melammar en agravio comparativo de
Pueblo a Pueblo, y contra los de la Prov. que crea
y justifique estar favorecido, sobre el cupo de ciento
veinte mil ciento sesenta y dos, o de juristir en Melam
a efecto la Estadística parcelaria, quedará obligado
al pago de la multa, gastos, y demás responsabilida
des, si se comprobare la viguera de un millon, ciento
ciento sesenta y un mil, cuatrocientos diez y ocho r^l, con
demandare al pago de cinco mil trecientos cuarenta r^l
gastos de la Comis.^{on} de Sr. Ricardo Sr. Miguel, satis
faciendose de mancomun p.^o los individuos del Ayuntamiento y
Junta Pericial, que entablaron y firmaron la reclamacion
de agravio en mil ochocientos cuarenta y nueve, con otras
prevenciones acordó: Que se obedezca la orn: Que la
Corporacion se reserva para lo sucesivo usar del dro q.
las leyes le confieren ya sea sobre la Estadística par
celaria, ya sobre la reclamacion comparativa de Pue
blo a Pueblo de la Prov., cuando a su tiempo, modo
y forma lo creyere oportuno y en justicia, no reco
nociendo como no reconoce la viguera evaluada, y
que se dice comprobada en un millon, ciento sesenta
y un mil, cuatrocientos diez y ocho r^l, que de modo
ninguno conviene ni consiente, como sea acreditado
quinquenalmente, y demostrará con el mismo anti
Maramiento del corriente y el año prox.^{imo} de
mil ochocientos cincuenta y dos, y con los su

Decision
sobre
la Estadist.
del Pueblo.

POAMEX JUNTA DE ESTADISTICA

Ex. M. V. C. D. 18



cesivos que se formaren; y que además se adunaran
 las varones que se crean conducentes y útiles en el
 particular, á cuyo fin ay p.^a redactar la ^{con}creta
 se nombran á los Sres. D.^o Santos Pareda, D.^o
 Gonzalo Moreno, D.^o Candido Fernandez y el Sr.
 de la Corporación, verificándose á la mayor brevedad.

Se dio cuenta de las Solicitu-
 des de Antonio Robles, Angel Perez, y Manuel
 Salas, pidiendo de la Matrícula respectivamente
 para el año proximo; y el Ayuntamiento acordó, que puer-
 to el decreto que hacen los intere.^{os} de ejercer
 sus industrias, no se les comprenda en otra Ma-
 trícula.

Tambien se dio cuenta de una so-
 licitud de Juan de Dios, Albañil Portugues, sobr.
 y natural de Moron, pidiendo vecindad; y el Ayuntamiento
 acordó se le conceda desde luego con las formalida-
 dades establecidas.

El Ayuntamiento acuerda nombrar
 el giro de labor para el año proximo de mil ochocien-
 cincuenta y dos, y despues de conferenciar detenida-
 mente sobre el particular, determinó: Que
 el giro se haga en la Ocera de Valdeterraza

Exencion
 de
 Matrícula

Vecindad
 de
 Juan de
 Dios.

Giro de
 labor p.^a
 1852.

principiando desde el Camino de Chetes abajo
incluso todo lo perteneciente a esta Decia, y
si faltare algo p.^a el completo del giro, lo aver-
dará el Ayuntamiento en lo sucesivo.

Como lo que se condujo este acuerdo que firman sus
señores. de que Certifico


Francisco Rodriguez
 Barcaga
 Lopez
 Gomez
 Gerónimo Delgado

Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Fresno a
veinte y ocho de Oct.^{bre} de mil ochocientos cincuenta
y uno: cuando reunidos los señores de Ayuntamiento en sus
Plas Capitulares, por di. cencia y el Secres.^{ario} y lei una
orden del Sr. Gov.^{ernador} de Pruv.^{encia} de veinte y uno del corr.^{iente}
previniendo que el Ayuntamiento se abstenga de proseguir en el
delinde de las tierras del Obispo con D.^{ña} Maria Viana
y en caso de usurpacion por juicio y usurpacion
justificables, previa autorizacion, acuda a trat. compe-



Tente; y la Corporacion acordó que se cumpla lo man-
 dado, se pida la Autorizacion que exige la ley, y se si-
 ga este negocio por sus tramites en justicia que reclama
 el Ayuntamiento por ver desentado y usurpado en sus dros. al
 Coniin de vecinos, habilitandose los medios conducentes,
 cuya facultad tambien se pida al Sr. Gov. de Prov.

Viegase a Ramon Gua-
 rino su soli-
 tud de un
 Cercado.

Tambien se dio cuenta de una solitu-
 tud de Ramon Guarino, haciendo declaracion de las tier-
 ras de Villa del Corcho p. un Cercado, y pidiendolo junto a la
 Cerca de Contador; y el Ayuntamiento teniendo presente lo acorda-
 do anteriormente sobre el particular, nego su solicitud.

Ultimamente, se dio cuenta de otra
 exposicion de Fran.º Bora, en que manifestaba el corto terr.
 que le habia quedado en su Cercado p. haberselo apropia-
 do Jose Alfonso Fern.º, y pedia que se reconociese p. periti-
 tos y graduasen su valor en venta y renta, y sobre
 todo que las aguas de la granja les diese salida el Alfon-
 so por otro sitio diferente, que no le perjudicase, ni
 inutilizase su terreno; y el Ayuntamiento acordó que
 para un al. Meduacion de todo ello los Conis. nombra

dos Juan Gomez Pinado, y Manuel Lopez Guete
y con presencia de lo que manifestasen, determinaria
lo conveniente.

Con lo que se concluyo este acuerdo que firman
sus mros., de que Certifico

M. Lavinia Precioso Juan Gomez
~~Pinado~~ Pinado
Lopez

Señal + de Josen
Alfonso

Jerónimo Delgado

*Guada
morid*

an

mul

de

leido
B



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA